

plazo audiencia de 10 días, previo a la denegación de la licencia urbanística solicitada, el informe técnico municipal de 16 de abril de 2010, desfavorable a las obras pretendidas. El texto completo, de dicho informe, lo podrá consultar en estas Oficinas de Urbanismo, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.

Expte. 122-101/2010.- Promotor: Don Eduardo Rico Rodríguez, en representación Cmdad. Propietarios Apartamentos «Icaro». Se le notifica el escrito de 30.-12-2010, y número 2010009595, en el que se le somete a plazo de audiencia de 15 días, el informe técnico municipal emitido el 20-10-2010, valorativo -968,85 euros-, de las obras a realizar para restaurar el orden urbanístico vulnerado, como consecuencia de la conexión de las aguas pluviales, de dicho edificio, a la red general de alcantarillado público. El texto completo de dicho informe, podrá consultarlo en estas Oficinas de Urbanismo.

Expte. 122-378/05.- Promotor: Thomas Alan Bignell, representado por María V. García Pastor. Obra mayor de derribo de garaje y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en la calle Sagunto, 9. Se les notifica el escrito de la Concejalía de Territorio y Vivienda, de 2 de julio de 2010, y número 2010005478, en el que se les concede plazo de audiencia de 15 días, previo a la declaración de caducidad de la licencia urbanística que le fue concedida, por estar las obras paralizadas en su ejecución, y presentar renuncia del Arquitecto director de las obras.

Expte. 122-481/08.- Promotor: Don Aurelio Cantero Gómez, en representación de «RESIDENCIAL LOS LLANOS ONCE, S.A.». Se le notifica escrito de la Concejalía de Territorio y Vivienda, de 15 diciembre 2010, y número 2010009333, requiriéndole para que, en el plazo de un mes, aporte la documentación técnica correspondiente, respecto de la Primera Ocupación de la edificación sita en la calle Mar Alta, s/n, a razón del informe técnico municipal de 21 de octubre de 2010, y número 1369, y referido a otro anterior de 09.09.08. El texto completo de dichos informes los podrá obtener en estas Oficinas de Urbanismo.

Lo que se les notifica a los identificados a través de este anuncio, para que, en los plazos establecidos, en cada caso, puedan aportar la documentación requerida, o comparecer, alegar o manifestar lo que a sus intereses y derechos consideren oportuno. Asimismo, se les ponen a la vista los expedientes tramitados, para que puedan obtener las copias que de ellos precisaren, así como realizar cuantas consultas consideren oportunas y necesarias. Ello previo a resolver respecto de cada procedimiento tramitado.

El Campello, 27 de enero de 2011.

El Alcalde, Juan R. Varó Devesa.

\*1102143\*

## AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2011, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 y por los motivos que se indican en el mismo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Castell de Castells, 9 de marzo de 2011.

La Alcaldesa Presidenta, M<sup>a</sup>. Rosa Pérez Gadea.

\*1106197\*

## AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 327 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por Decreto 36/07 del Consell, se hacen públicas las siguientes actuaciones:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria El Pleno el Ayuntamiento de Dénia de fecha 25 de junio de 2009 acordó aprobar definitivamente el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del «SECTOR UOP-C1», que no incluye Plan Parcial al tratarse de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada en el Plan General Transitorio, acordando asimismo adjudicar el Programa y la condición de Agente Urbanizador mediante gestión indirecta a la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DE DÉNIA, S.L.

En fecha 26 de enero de 2011 se suscribe el contrato para el despliegue y ejecución del Programa con el agente urbanizador.

En consecuencia, a continuación se transcribe el texto íntegro del citado acuerdo plenario:

«PUNTO 12.- EXPEDIENTE 3210-05/06, APROBACIÓN DEL PAI SECTOR UOP C-1 Y ADJUDICACIÓN DE SU DESPLIEGUE Y EJECUCIÓN.

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 18 de junio emitido por el arquitecto municipal D. Rogelio Mira García y por el TAG de Urbanismo D. Jorge López Bataller, del siguiente tenor literal:

«En vista de la proposición jurídico-económica presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DÉNIA S.L. en el procedimiento de programación que se cita, se informa lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Damos por reproducidos aquellos que constan en el expediente respecto de la Alternativa Técnica de Programa y las condiciones impuestas en la determinación de la Alternativa Técnica presentada.

SEGUNDO.- En fecha 27 de mayo de 2009 se procedió a la apertura de la única proposición presentada que, en sobre cerrado integraba la proposición jurídica económica correspondiente al Programa de referencia.

TERCERO.- La plica cerrada Sobre nº 3 consta de la siguiente documentación:

#### I. Introducción.

II. Relaciones entre el urbanizador y los propietarios (artículo 127.1 a) de la LUV)

- 2.1. Concepto entre el Urbanizador y los propietarios
- 2.2. Otras condiciones de la retribución al urbanizador
- 2.3. Acuerdos urbanizador, resto de propietarios del sector

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

1º Modo de retribución del urbanizador.

2º Coste estimado de la actuación

3.1. Concepto de la retribución al urbanizador

3.2. Formas de hacer efectiva la retribución

3.3. Cuantía de la retribución

3.4. Actualización de la retribución

3.5. Causas objetivas de retasación de cargas

3.6. Reglas para la retasación de cargas

3.7. Cargas urbanísticas adicionales

3.8. Retribución por los propietarios en parcelas edificables

3.9. Liquidación de cuotas de urbanización a instancia del urbanizador

3.10. Compensación monetarias sustitutorias

3.11. Cuenta de liquidación de la reparcelación

III. Relaciones del urbanizador con la administración

CUARTO.- En fecha 4 de junio de 2009 se notifica al aspirante a urbanizador que aclare las deficiencias de la proposición jurídica económica.

QUINTO.- En fecha 12 de junio de 2009 se recibe por parte de Construcciones Residenciales Dénia SL escrito de subsanación.

SEXTO.- En fecha 17 de junio de 2009 se emite informe por el Interventor cuyo contenido se da aquí por reproducido en aras de la brevedad.

Se deduce que consta una cuantía total en concepto de cargas de urbanización de 7.142.492,88 €.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- La documentación puede considerarse completa, aunque no sigue el mismo orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 302 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo del Consell sobre Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística. En este sentido, la proposición jurídico-económica hace referencia a todos los aspectos exigidos por el artículo 127.1 y 2 de la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y bases particulares de la programación:

En particular dicha Proposición Jurídico Económica, se refiere a los siguientes puntos que son objeto de informe por el Interventor Municipal:

A) Regulación de las relaciones del urbanizador y los propietarios, con arreglo a lo exigido por el artículo 302 del ROGTU, en relación con el 127.1.a) de la LUV y bases particulares.

B) Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos, dentro del ámbito de la actuación y a disposición del urbanizador, que hayan de quedar afectos con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad al cumplimiento de las obligaciones propias de dicho urbanizador.

C) Documentación necesaria a los efectos previstos en el artículo 127.2 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

D) Garantía definitiva del Agente Urbanizador calculada sobre el presupuesto estimado de cargas de urbanización.

SEGUNDA.- Del análisis, en su conjunto, de la proposición jurídico-económica puede extraerse:

A) Respecto de los costes de la obra urbanizadora se pronuncia el informe técnico, de 9 de mayo de 2009, se fija en PEC en 5.920.837,71 €.

Lo anterior no obstante según lo dispuesto en la normativa vigente (art. 165.6, 160.2 de la LUV) sobre los límites de cuantía a repercutir sobre los titulares afectados.

B) Las cargas de urbanización son uniformes para todo el ámbito del programa -art. 168.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

En cuanto a los gastos repercutibles, no cabrá imputar como gastos de gestión los gastos financieros en que pueda incurrir el urbanizador por concepto distinto del previsto en el artículo 181.4 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y concordantes del Decreto 67/2006 de 19 de mayo del Consell sobre Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística.

En cuanto al apartado III Relaciones del urbanizador con la Administración, referente a la proposición formulada por el aspirante a urbanizador de permutar el 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la Administración, por obra futura, entendemos que debe ser desestimada, por cuanto el 10% del aprovechamiento debe formar parte del patrimonio municipal de suelo debiendo ser enajenado en términos generales el mismo a través de concurso público y no a través de una permuta pública. Asimismo lo preceptuado en el art. 171.4 d de la LUV no es de aplicación al 10% de dicho aprovechamiento por cuanto dicho articulado se refiere a los supuestos de unidades de ejecución excedentarias.

Sobre la base de los anteriores fundamentos se informa favorablemente la documentación de la proposición jurídico-económica presentada por la mercantil, SL al considerar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa a la que se ha hecho referencia teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.

A los efectos de lo dispuesto en las Bases particulares y en el art. 313 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo del Consell de aprobación del ROGTU y como contenido meramente indicativo, los que suscriben considera que la puntuación que puede obtener la Proposición Jurídico Económica presentada derivada de su propio contenido, de los informes que obran en el expediente y de las Bases de programación que ha regido el concurso, es la siguiente:

1. Por el menor importe de las cargas de urbanización: 7,5/100 puntos de un total de 15/100 puntos. Se valora con el 50% atendiendo a cierta inadecuación por exceso de sus previsiones al que se ha hecho referencia en la proposición jurídico-económica, debido a las modificaciones impuestas.

2. Por el coeficiente de canje como retribución del Urbanizador, menor proporción de solares o aprovechamientos que deban ser puestos a disposición del urbanizador por medio de reparcelación forzosa como retribución a cuenta de terceros con los que no tengan contrato suficiente, y mayor superficie de terrenos dentro del ámbito de la actuación y a disposición del urbanizador, propios o de terceros con los que tenga contrato suficiente, que haya de quedar afecta, con garantía real inscrita en el Registro de la propiedad, al cumplimiento de las obligaciones propias de dicho urbanizador para asegurar la ejecución de los objetivos imprescindibles o complementarios del programa.

15/100 puntos de un total de 30/100 puntos. Atendiendo esta puntuación a la relación existente entre la adecuada proporción de retribución admisible y la establecida por el proponente.

3. Por los compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador.

0/100 puntos de un total de 3,0/100 puntos. Atendiendo a que no existen obligaciones complementarias asumidas en la Proposición Jurídico Económica.

TOTAL PUNTUACIÓN: 22,5/100 PUNTOS

Esta propuesta de puntuación (22,5) unida a la obtenida en la fase de selección de la Alternativa Técnica de Programa (43) supera el umbral de puntuación mínimo (65) establecido en la base «M» de las que rigen el concurso.

Para el caso de que el Ayuntamiento pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana resuelva la aprobación de la propuesta de programación y, con ello, adjudicar el programa a la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DE DÉNIA S.L., esta debía con carácter previo al Pleno:

1. Cumplir las condiciones a las que se sujetó la determinación de la alternativa técnica presentada.

En este sentido se han subsanado las deficiencias documentales de estudio acústico los cuales se impusieron como condicionante en la resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2009, así como la acreditación por AQUALIA de la plena disponibilidad mediante certificado que hace referencia al título habilitante firme, o en estado de tramitación tal que permita cumplir con lo prescrito en el artículo 19.2 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje respecto al origen recurso hídrico.

En virtud de cuanto antecede y lo acontecido en la fase de determinación de la Alternativa Técnica de Programa objeto del presente concurso de programación, los que suscriben proponen al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y concordantes del Decreto 67/2006 de 19 de mayo del Consell sobre Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística la adopción del acuerdo siguiente:

1. Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UOP-C1, promovido por la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DÉNIA S.L. seleccionando para ello la Alternativa Técnica de programa presentada.

2. Adjudicar a la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DÉNIA S.L el despliegue y ejecución del concurso de programación del sector UOP-C1, al resultar su Proposición Jurídico Económica la más ventajosa, toda vez que ésta, en su conjunto, supera el umbral de puntuación establecido en la base «M» de las que rigen el concurso».

Vista la propuesta de acuerdo de la concejala delegada en materia Ordenación del Territorio, Vivienda, Deportes y Turismo de fecha 18 de junio, que dice así:

«JOSEFA FONT REUS, concejala delegada de Ordenación del Territorio y Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, presenta a esta Comisión la siguiente:

**PROPUESTA.**

Expediente: 3210.05/06.

Asunto: Adjudicación P.A.I. SECTOR UOP C-1.

En relación al asunto de referencia, y a la vista de los siguientes documentos que constan en el expediente:

- Informe técnico-jurídico de fecha 25 de mayo de 2009, sobre la única alternativa técnica presentada por la mercantil Construcciones Residenciales de Dénia, S.L.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2009, que determina que la propuesta formulada por la citada mercantil, ha recibido una puntuación superior a la fijada en las bases particulares.

- Informe de Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2009 sobre la proposición jurídico económica.

- Informe técnico-jurídico de fecha 17 de junio de 2009 sobre valoración de la proposición jurídico económica.

- Informe del Técnico de Medio Ambiente de 17 de junio de 2009 sobre el estudio acústico.

Se propone la inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión Informativa de Urbanismo de hoy para su elevación a Pleno ordinario, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:

1º Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada SECTOR UOP C-1, promovido por la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DE DÉNIA, S.L.

2º Adjudicar a la mercantil CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DE DÉNIA, S.L. el despliegue y ejecución del mismo al resultar su Proposición Jurídico-Económica la más ventajosa, toda vez que se supera el umbral de puntuación establecido en la base «M» de las que rigen el concurso.

3º Que se requiera a la mercantil citada, la presentación de Texto Refundido que incorpore los condicionantes a los que se sujetó la determinación de la alternativa técnica presentada en cuanto a temas de obra urbanizadora.

4º Que se faculte a la Alcaldesa, a los efectos de que, verificado lo anterior mediante los informes correspondientes, disponga lo necesario para su remisión, publicación y notificación, formalice el contrato para el despliegue de la actuación y realice las actuaciones complementarias o subsiguientes necesarias para el buen fin del mismo.»

La Comisión Informativa de Urbanismo, Deportes y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009, con el voto favorable de los representantes de los grupos políticos PP, CU, I-GD, PSD y No Integrados, y con la abstención de los representantes de los grupos políticos PSPV-PSOE y BNV, acuerda dictaminar favorablemente y elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo de la concejala delegada en materia Ordenación del Territorio, Vivienda, Deportes y Turismo.

Finalizado el turno de intervenciones según consta en el acta correspondiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de acuerdo transcrita precedentemente.»

Contra el acuerdo plenario transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados asimismo a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Dénia, 14 de febrero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Kringe Sánchez.

\*1104640\*

**AYUNTAMIENTO DE ELDA****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Elda convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

- Entidad adjudicadora:  
- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Elda.  
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- Obtención de documentación e información:  
1) Dependencia: Negociado de Contratación.  
2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.  
3) Localidad y código postal: Elda 03600.  
4) Teléfono: 965380402.  
5) Telefax: 966989216.  
6) Correo electrónico: mlcortes@elda.es.  
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elda.es

- Número de expediente: 1/10-bienes.  
- Objeto del Contrato:  
- Tipo: Concesión administrativa.  
- Descripción: Explotación de bar-cafetería en Pabellón Polideportivo Cubierto «Ciudad de Elda-Florentino Ibáñez».  
- Lugar de ejecución/entrega: Pabellón Polideportivo Cubierto «Ciudad de Elda-Florentino Ibáñez» en Elda.  
- Plazo de ejecución/entrega: cuatro años.  
- Admisión de prórroga: No.  
- Tramitación y procedimiento:  
- Tramitación: ordinaria.  
- Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

- Subasta electrónica: no.  
- Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
- Presupuesto base de licitación:  
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.180 € anuales.

- Importe IVA: 180 €.  
- Garantías exigidas. Provisional: 262,60 €. Definitiva: 393,90 €.  
- Requisitos específicos del contratista:  
- Clasificación: No se exige.  
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: se acreditará de acuerdo con lo señalado en la cláusula veintitrés del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:  
- Fecha límite de presentación: hasta el día en que se cumplan treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Modalidad de presentación: la indicada en la cláusula veintidós del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación:  
- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.  
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.  
- Localidad y Código Postal: Elda 03600.  
- Dirección electrónica: mlcortes@elda.es.

8. Apertura de ofertas:  
a) Lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante.  
- Gastos de publicidad: A cargo del contratista adjudicatario.

Elda, 22 de febrero de 2011.

LA ALCALDESA.

\*1104263\*

**EDICTO****DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

Debiendo ausentarme del Término Municipal de Elda los días 7 al 10 de marzo, ambos inclusive, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar las funciones propias de esta Alcaldía, en el Teniente de Alcalde D. Arturo Collados López, sin perjuicio de que pueda reincorporarme a mi